

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2593

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **CREANSE** las “ HUERTAS MUNICIPALES PARA FAMILIAS DE LOS NIÑOS DE GAURDERIAS” , que funcionará dentro de la órbita de la Secretaría de salud Pública y Acción Social, como experiencia piloto en nuestra ciudad.-
- Art. 2º) Las huertas que se crean por la presente Ordenanza serán cultivadas y trabajadas por los padres y/o familiares de los niños que concurren a la Guarderías Municipales . El Departamento de Acción Social de la Secretaría de Salud Pública y Acción Social, reglamentará y supervisará las labores a realizarse en las mismas..-
- Art. 3º) Para el funcionamiento de las huertas , podrán utilizarse terrenos municipales , podrán utilizarse terrenos municipales y/o privados , ubicados en las proximidades de las Guarderías Municipales .-
- Art. 4º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contratos de comodato con particulares , propietarios de inmuebles referidos en el artículo anterior . En estos casos, los inmuebles quedarán exentos del pago de las tareas y contribuciones municipales que los graven , durante todo el período del comodato.-
- Art. 5º) Las semillas , plantines y/o plantas necesarias para la producción de las huertas , serán proporcionadas por el Departamento Ejecutivo Municipal.-
- Art. 6º) Lo producido por las huertas , será destinado para el consumo propio de las familias que participen en la explotación . En caso de existir excedentes en la producción , el mismo será destinado a las Guarderías Municipales .-
- Art. 7º) FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal , a formalizar convenios con organismos e instituciones públicas , nacionales o provinciales , para proveer a las huertas de la asistencia técnica necesaria para su funcionamiento.-
- Art. 8º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese..-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.-